

# Resolución de Gerencia General Regional

**N° 627 -2023-G.R.P./GGR.**

20 OCT. 2023

Cerro de Pasco,

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 01984-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N° 01689-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 1734-2023-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras; Informe N° 090-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 092-2023/SGO-GRP/RO/LMSV, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por Residente de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)”;

Que, la normativa aplicable para el presente caso, es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, por el cual en su numeral 5) del artículo 1°, establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0678-2017-G.R.PASCO/GOB, se aprobó la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO, denominado: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Pasco”, con el objeto de mejorar la interrelación que debe existir entre la gestión pública de las Unidades Ejecutoras y el control gubernamental, mediante la aplicación de criterios técnicos del control en la ejecución presupuestaria directa de obras públicas (administración pública) declaradas viables a través del Sistema de Programación Multianual INVIERTE PE, para garantizar la utilización eficiente, transporte, prueba y oportuna de recursos públicos;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO, denominado: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Pasco”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0673-2017-G.R.PASCO/GOB, Sobre el plazo de ejecución de la obra, precisa que: “El plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Inicio de la Obra, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas, lo cual incluye su etapa de liquidación y se computan por días calendario”;

Que, del mismo modo, el literal b) del citado numeral 6.2.6, establece que: “**Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la entidad, o a quien delegue, previa sustentación escrita de los responsables de la Sub Gerencia de Obras o quien haga sus veces, según sus instrumentos de la gestión interna, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERTCPM y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:**

b.1. Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.

**b.2. Desabastecimientos de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad.**

b.3 Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (mayores prestaciones o adicionales) que afectan el cronograma de ejecución o avance de obra.

b.4 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales, - INDECI, SENAHMI, etc.

(...)”.

Que, de igual forma, los literales c) y d) de la mencionada directiva, establece que “Ante atrasos injustificados en la ejecución de la obra, corresponde a la Entidad disponer la determinación de las responsabilidades exigibles, en su caso a los profesionales y responsables de la Oficina de Abastecimiento (Administración – suministro de materiales e insumos) y de obras, o la que hagan sus veces según sus instrumentos de gestión interna. Los señalados atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso, para ser incorporados en la liquidación de obra. La generación de reconocimiento de ampliación de plazo, en base a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones, constituye una modificación no sustancial, razón por la cual debe ser notificada a la Oficina de Estudios de Pre Inversión (EPI), para que proceda al Registro de Variaciones en la fase de inversión a través del Formato SNIP - 16;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0420-2021-G.R.P./GGR de fecha 27 de agosto del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico de Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, por el monto de S/. 6'629,455.66 (seis millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 66/100 soles), a ejecutarse por administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0473-2022-G.R.P./GGR, se resuelve APROBAR la modificación del CONTRATO N° 01-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito y solicitado con el CONSORCIO VIAL YANAHUANCA, para el servicio de reapeo incluido bacheo para la ejecución de la obra Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco", debidamente aprobada por la Sub Gerencia de Obras al haberse verificado el cumplimiento de los preceptos contemplados en el artículo 160 del reglamento en concordancia con el numeral 34.10 del artículo 34 de la ley, determinándose que se genera a consecuencia de un hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no atribuible a las partes, con incremento en el monto contractual la suma de S/. 10'279,642.95 (Diez millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 62/100 soles), la misma que permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de igual forma, con Resolución de Gerencia General Regional N° 0506-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, se APRUEBA el Presupuesto Analítico Actualizado para la obra: Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, por la suma de S/. 11,071,063.30, de conformidad con el Informe N° 032-2022-MJCO/SO-CARRETERA YANAHUANCA- CERRO DE PASCO, de fecha 14 de setiembre del 2022, la Ing. Mirella Judith Cunya Ordoñez, Supervisora de Obra e Informe N° 015-2022/SGO-GRP/RO-LMSV, de fecha 13 de setiembre del 2022, la Ing. Luz Mercedes Santos Vargas, Residente de Obra;

Que, de la misma manera, con Resolución de Gerencia General Regional N° 750-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 09 de noviembre del 2022, se APRUEBA el Presupuesto Analítico Modificado para la obra: Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, por la suma de S/ 12'654,457.91, de conformidad con el Informe N° 081-2022-MJCO/SO-CARRETERA YANAHUANCA- CERRO DE PASCO, de fecha 09 de noviembre del 2022, de la Ing. Mirella Judith Cunya Ordoñez, Supervisora de Obra e Informe N° 052-2022/SGO-GRP/RO-LMSV, de fecha 09 de noviembre del 2022, de la Ing. Luz Mercedes Santos Vargas, Residente de Obra;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° 209-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 19 de mayo del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico de Incremento N° 01 del proyecto: Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, siendo el incremento la suma de S/ 706,124.12 (setecientos seis mil ciento veinticuatro con 12/100 soles), con una incidencia de 0.34% del presupuesto general del proyecto, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 210-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 19 de mayo del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico de Mayores Metrados del proyecto: Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, siendo la suma de S/ 1'370,386.86 (un millón trescientos setenta mil trescientos ochenta y seis con 86/100 soles), con una incidencia de 0.65% del presupuesto general del proyecto, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 305-2023-G.R.P./GGR, de fecha 26 de junio del 2023, se ACLARA, la denominación correcta del proyecto, consignado en la Resolución de Gerencia General Regional N° 210-2023-G.R.P./GGR., de fecha 19 de mayo del 2023, quedando establecido conforme al siguiente detalle: **APROBAR el Expediente Técnico de Incremento de Obra N° 02 por Mayores Metrados del proyecto: Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco" con CUI 2029684, siendo la suma de S/ 1'370,386.86 (un millón trescientos setenta mil trescientos ochenta y seis con 86/100 soles), con una incidencia de 0.65% del presupuesto general del proyecto, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, (...)**

Que, de esta manera, mediante Informe N° 092-2023/SGO-GRP/RO/LMSV, de fecha 05 de octubre del 2023, la Ing. Luz Mercedes SANTOS VARGAS - Residente de Obra, presenta la ampliación de plazo N° 05 del Incremento de Obra N° 02 por Mayores Metrados del proyecto, sustentando lo siguiente:

(...)

#### V. DE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Ampliación de Plazo N° 05 para el incremento N°02 contempla trabajos de mayores metrados, cuya ejecución es indispensable para alcanzar la finalidad de la obra "SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO", los mismos que están amparados por los siguientes documentos legales:

- Directiva General N°013-2017-GRP-GGR-GR/SGO, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO".  
Sobre el plazo de Ejecución de la Obra
- b) Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por resolución del titular de la Entidad o a quien delegue, previa sustentación escrita de los responsables de la subgerencia de Obras o quien haga sus veces, según sus instrumentos de gestión interna, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERTCPM, y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:
  - b1. Problemas en la afectividad disponibilidad de recursos presupuestados.
  - b2. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad.
  - b3. Demora en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (mayores prestaciones o adicionales) que afecte el Cronograma de Ejecución o Avances de Obra.
  - b4. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales - INDECI SENAHMI, etc.
  - b5. De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios. Debiendo el residente y supervisor emitir sus informes respectivos en un plazo máximo de 17 días calendarios, y la entidad debe emitir sus informes y notificar la resolución en un plazo de 10 días calendarios.

#### VI CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con informe N° 035-2023/SGO-GRP/RO-LMSV de fecha 19 de julio del 2023, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE TACHAS A TODO COSTO, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto\* Mejoramiento de Carretera y Yanahuanca – Cerro de Pasco.

Con informe N° 038-2023/SGO-GRP/RO-LMSV de fecha 19 de julio del 2023, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE INSTALACION DE GUARDAVIAS A TODO COSTO SEGÚN MTC, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto\* Mejoramiento de Carretera y Yanahuanca – Cerro de Pasco.

Con informe N° 045-2023/SGO-GRP/RO-LMSV de fecha 31 de julio del 2023, se realiza el requerimiento de los BIENES DE SEÑALIZACIÓN para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto\* Mejoramiento de Carretera y Yanahuanca – Cerro de Pasco.

Con informe N° 058-2023/SGO-GRP/RO-LMSV de fecha 16 de agosto del 2023, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE CORTE DE ASFALTO, MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMACION Y PINTADO DE MARCAS, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto\* Mejoramiento de Carretera y Yanahuanca – Cerro de Pasco.

Con informe N° 061-2023/SGO-GRP/RO-LMSV de fecha 21 de agosto del 2023, se comunica a la inspección que, a 33 días de haber reiniciado la obra, no se cuenta con el inicio de los procesos de selección de los servicios y bienes de la obra.

La ampliación de plazo de Obra N°05 contempla básicamente las partidas que no se ejecutaron por la falta de atención a los requerimientos antes descritos para la Ejecución De La Obra Saldo y Obras Complementarias del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco\*.

- En mérito a la Resolución de Gerencia General Regional N°305-2023-G.R.P./GGR. del incremento de Obra N°02 por Mayores Metrados, se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N°05.
- Para la ejecución de las partidas todos los requerimientos son procesos de selección del Proceso de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-GRP/SERVICIO DE GUARDAVIAS A TODO COSTO SEGÚN DISEÑO MTC PARA LA OBRA SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO\*, el cual fue declarado desierto en dos oportunidades.
- Respecto al requerimiento del SERVICIO DE TACHAS A TODO COSTO, el proceso de selección está convocado.
- El requerimiento de bienes SEÑALIZACIÓN, aún se encuentra en trámite para el proceso de selección desde el 19 de julio de 2023, teniendo un retraso de 79 días calendario.
- El requerimiento del SERVICIO DE CORTE DE ASFALTO, MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMACION Y PINTADO DE MARCAS, se encuentra en trámites para el proceso de selección.
- Por ende las partidas pendientes de ejecución son las siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADO	DURACIÓN
04.00	SEÑALIZACIÓN		
04.01	SEÑAL PREVENTIVA	154.00	15 días
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	70.00	15 días
04.03	SEÑAL INFORMATIVA	20.00	10 días
04.04	TACHAS RETRORREFLECTANTES	16600.00	30 días
04.05	GUARDAVIA METALICA	1660.40	30 días
05	MANTENIMIENTO VIAL		
05.01.01	CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTICO	3941.66	60 días
05.01.02	REPOSICION Y RECONFORMACION DE BASE GRANULAR EN PARCHADO	1200.00	60 días
05.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA	6000.00	60 días

- Asiento N° 444 de fecha 01 de setiembre de 2023, se comunica la falta de atención a los requerimientos, ya que a partir de esta fecha se estaría afectando con el cronograma de ejecución de obra.
- Asiento N° 446 de fecha 02 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados.
- Asiento N° 448 de fecha 04 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados.
- Asiento N° 450 de fecha 05 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados.
- Asiento N° 452 de fecha 06 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 454 de fecha 07 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 456 de fecha 08 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 458 de fecha 09 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 460 de fecha 11 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 462 de fecha 12 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 464 de fecha 13 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 466 de fecha 14 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 468 de fecha 15 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 470 de fecha 16 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 472 de fecha 18 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 474 de fecha 19 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 476 de fecha 20 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 478 de fecha 21 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 480 de fecha 22 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 482 de fecha 23 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 484 de fecha 25 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 486 de fecha 26 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- Asiento N° 488 de fecha 27 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.

- Asiento N° 490 de fecha 28 de setiembre de 2023, se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados, afectando el plazo de ejecución.
- La cuantificación o cálculo del número de días que se propone para la ampliación de plazo N° 01, son 45 días calendarios requeridos para ejecutar las partidas de Bacheo y Recapeo, pintado de marcas en el pavimento, se tendrá de acuerdo al detalle siguiente:
  - Fecha de inicio de incremento N°2 : 18-07-2023
  - Plazo de ejecución de incremento N°2 : 90 días c.
  - Fecha de término incremento N°2 : 16-10-2023
  - Ampliación de plazo de incremento N°2 : 75 días
  - Nueva fecha de término incremento N°2 : 30-12-2023
- Se solicita Ampliación de Plazo N° 05 para Incremento N°02 por 75 días calendarios, para lo cual se adjunta los diagramas de GANTT, donde se evidencia que la ejecución de las partidas que afecta la ruta crítica, hecho que conlleva a la modificación del calendario de avance de obra.

**V. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCES DE OBRA**

El nuevo cronograma de obra reprogramado considera como fecha de entrega de obra el 30 de diciembre del 2023, el mismo que incluye 75 días que se está solicitando en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, por las partidas pendientes de ejecución del incremento N°02

**VI. CONCLUSIONES**

A la fecha tenemos ejecutando la partida 03.01 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO, con personal de obra.

En el caso del SERVICIO DE TACHAS A TODO COSTO, se dará la buena pro el 05 de setiembre de 2023.

La compra de bienes SEÑALIZACIÓN Y SERVICIO DE CORTE DE ASFALTO, MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMACIÓN Y PINTADO, se encuentra en trámites para el proceso de selección.

Por los motivos mencionados líneas arriba, se está reconociendo la siguiente ampliación de plazo.

En resumen, la nueva fecha de culminación de la obra será de la siguiente manera:

<b>FECHA DE INICIO DE INCREMENTO N° 02</b>		<b>01/09/2021</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	90	días
Ampliación plazo de ejecución N° 05	75	días
<b>FECHA DE CULMINACIÓN INCREMENTO N° 02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>	<b>165</b>	<b>30/12/2023</b>

Por todo lo expuesto con las causales y argumentos de hechos y derechos antes señalados solicito la consideración y aprobación de materia de solicitud y se proceda a reconocer la ampliación de plazo hasta por 75 días calendarios.

**VII. RECOMENDACIONES**

De lo expuesto en las consideraciones anteriores de acuerdo a las causales indicadas, ésta residencia solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N° 05 por 75 días calendarios, quedando como nueva fecha de término de incremento N°02, el 30 de diciembre del 2023.

Que, en ese sentido, con Informe N° 090-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO, de fecha 11 de octubre del 2023, Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA – Inspector de Obra, **APRUEBA** la ampliación de plazo N° 05 y solicita su aprobación por 75 días calendario mediante acto resolutorio, sustentando lo siguiente:

(...).

**4.5 DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 DEL INCREMENTO N°2 – MAYORES METRADOS**

- Mediante **INFORME N° 092-2023/SGO-GRP/RO-LMSV** de fecha 05 de Octubre de 2023, el residente informa de la ampliación de plazo N° 04 de incremento N° 02 Mayores Metrados para la obra: SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO" con CUI 2029684, en el cual concluye que a la fecha se está ejecutando la partida 03.01 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO, con el personal de la obra.  
En SERVICIO Y TACHAS A TODO COSTO, se va a dar la buena pro en la fecha 05 de setiembre del 2023.  
La compra de bienes SEÑALIZACIÓN Y SERVICIO DE CORTE DE ASFALTO, MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMACIÓN Y PINTADO, está en trámites para el proceso de selección.  
Por lo mencionado, se está reconociendo la siguiente ampliación de plazo y la nueva fecha de culminación de la obra será:

<b>FECHA DE INICIO DE INCREMENTO N°02</b>		<b>01/09/2021</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	90	días
Ampliación plazo de ejecución N°04	75	días
<b>FECHA DE CULMINACIÓN INCREMENTO N°02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04</b>	<b>165</b>	<b>30/12/2023</b>

A la vez se recomienda, de lo expuesto en las consideraciones anteriores de acuerdo a las causales indicadas, ésta residencia solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N°04 por 75 días calendarios, quedando como nueva fecha de término de incremento N°02, el 30 de diciembre del 2023.

Con informe N°024-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO de fecha 20 de Julio del 2023, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE TACHAS A TODO COSTO, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco".

Con informe N° 026-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO de fecha 20 de Julio del 2023, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GUARDAVIAS A TODO COSTO SEGÚN MTC, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco".

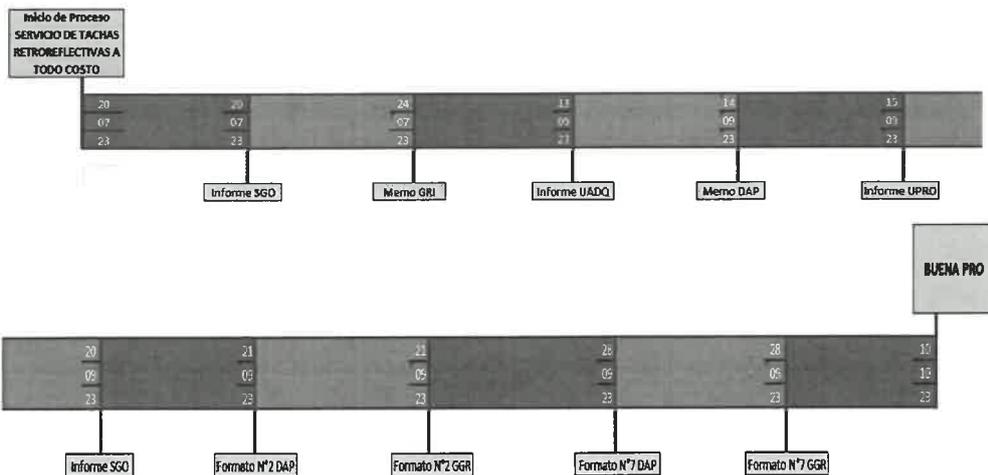
Con informe N° 030-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO de fecha 20 de julio del 2023, se realiza el requerimiento de los BIENES DE SEÑALIZACIÓN para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco".

Con informe N°045-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO de fecha 16 de agosto, se realiza el requerimiento del SERVICIO DE CORTE DE ASFALTO, MEJORAMIENTO DE BASE, IMPRIMACIÓN Y PINTADO DE MARCAS, para la ejecución de la obra saldo y obras complementarias del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco".

Con informe N°050-2023-WJCL/IO-CARRETERA YANAHUANCA – CERRO DE PASCO de fecha 21 de agosto, se alertó ejecución de plazo de ejecución de obra, que a 33 días de haber reiniciado la obra, no se cuenta con el inicio de los procesos de selección de los servicios y bienes de la obra.

La ampliación de plazo de Obra N°04 contempla básicamente las partidas que no se ejecutaron por la falta de atención a los requerimientos antes descritos para la Ejecución de la Obra: Saldo y Obras Complementarias del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca – Cerro de Pasco".

Tal y como se muestra a continuación, los servicios solicitados necesarios para culminar las metas del proyecto tienen demoras y está retrasando la ejecución de la obra:



De las partidas restantes está pendientes la ejecución de las siguientes partidas que tienen la siguiente duración:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADO	DURACIÓN
04.00	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
04.01	SEÑAL PREVENTIVA	154.00	15 días
04.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	70.00	15 días
04.03	SEÑAL INFORMATIVA	20.00	10 días
04.04	TACHAS RETROREFLECTANTES	16600.00	30 días
04.05	GUARDAVIA METALICA	1660.40	30 días
05	<b>MANTENIMIENTO VIAL</b>		
05.01.01	CORTE DE PAVIMENTO DE ASFALTO	3941.66	60 días
05.01.02	REPOSICIÓN Y RECONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR EN PARCHADO	1200.00	60 días
05.01.03	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	6000.00	60 días

En los asientos de cuaderno N° 446, 448, 450, 452, 454, 456, 458, 460, 462, 464, 466, 468, 470, 472, 474, 476, 478, 480, 482, 484, 486, 488, 490 de obra se reitera la falta de atención a los requerimientos ya que no hay procesos de selección de los servicios solicitados afectando el plazo de ejecución.

#### V. CONCLUSIONES

De acuerdo al INFORME N° 092-2023/SGO-GRP/RO-LMSV, el nuevo cronograma de obra reprogramado considera como fecha de entrega de la obra el 30 de diciembre del 2023, el mismo que incluye 75 días que se está solicitando en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por las partidas pendientes de ejecución del incremento N° 02.

Por todo lo expuesto con las causales y argumentos de hechos y derechos que se han señalado, solicito la consideración como también la aprobación de materia de solicitud y se proceda a reconocer la ampliación de plazo hasta por 75 días calendarios.

En causa y en merito a la Resolución de Gerencia General Regional N° 305-2023-G.R.P./GGR, del incremento de Obra N° 02 por Mayores Metrados, se solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

Así mismo, de lo expuesto en las consideraciones anteriores de acuerdo a las causales indicadas, **APRUEBO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 Y SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 75 DÍAS CALENDARIOS, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** quedando como nueva fecha de término de incremento N° 02, el 30 de diciembre del 2023.

Que, de igual forma, con Informe N° 01734-2023-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGO, de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA - Sub Gerente de Obras y EM, **APRUEBA** la ampliación de plazo N° 05 para la ejecución de mayores metrados por 75 días calendarios, concluyendo:

(...)

Conforme a la solicitud presentada por el Residente y remitida por el Supervisor de la obra **SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO"**, y considerando la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO; "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Pasco", se **APRUEBA** la Ampliación de Plazo N° 05, por estar conforme en fondo y forma, y se solicita su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, por un plazo de 75 días calendarios a partir del 17 de octubre del 2023 el cual culminará el 30 de diciembre del 2023, en merito a la Resolución de Gerencia General Regional N° 305-2023-G.R.P./GGR, del incremento de Obra N° 02 por Mayores metrados.

Que, por lo tanto, con Informe N° 1689-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA - Gerente Regional de Infraestructura, en señal de conformidad solicitan la emisión del acto resolutorio;

Que, de los informes emitidos por el Residente de Obra e Inspector de Obra, sustentan que la ampliación de plazo N° 05, tiene como causal, Desabastecimientos de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad, debido a la demora de compra de bienes de señalización, servicios de corte de asfaltado, mejoramiento de base, imprimación y pintado, por el cual, se encuentran en trámite para el procedimiento de selección, los mismo que fueron requeridos mediante Informe N° 058-2023/SGO-GRP/RO-LMSV, de fecha 16 de agosto del 2023, Informe N° 038-2023/SGO-GRP/RO-LMSV, de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 035-2023/SGO-GRP/RO-LMSV, de fecha 19 de julio del 2023, emitidos por la Ing. Luz Mercedes SANTOS VARGAS - Residente de Obra, y que a la fecha no se definieron su contratación, conllevando que no se pudo ejecutar la partidas 04 SEÑALIZACIÓN y partida 05 MANTENIMIENTO, impidiendo que la obra no se pueda concluir



en la fecha programada, afectando la ruta crítica de la programación de ejecución del Incremento de Obra N° 02 por Mayores Metrados del proyecto, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 210-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 19 de mayo del 2023, aclarado su denominación con Resolución de Gerencia General Regional N° 305-2023-G.R.P/GGR, de fecha 26 de junio del 2023, de los cuales, se encuentran registrados en los asientos N° 446, 448, 450, 452, 454, 456, 458, 460, 462, 464, 466, 468, 470, 472, 474, 476, 478, 480, 482, 484, 486, 488, 490 del cuaderno de obra; cuantificándose la ampliación de plazo N° 05, por desabastecimiento de material e insumos por setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del 17 de octubre al 30 de diciembre del 2023, que permitirá cumplir satisfactoriamente la ejecución de la obra; determinándose así que dicha ampliación se encuentra dentro de las causales establecidas en la citada directiva, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Residente de Obra y Supervisor de Obra y demás órganos técnicos competentes, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichos profesionales, dado que dicha área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma;

Cumpliendo así, con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO, que regula la ejecución de obras por administración directa de la Entidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por un periodo de **veinte (75) días calendario contabilizados a partir del 17 de octubre al 30 de diciembre del 2023**, solicitada por la Ing. Luz Mercedes SANTOS VARGAS – Residente de obra, correspondiente a la Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento de la Carretera Yanahuanca - Cerro de Pasco”* con CUI 2029684; ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por la causal Desabastecimientos de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad, debido a la demora de compra de bienes de señalización, servicios de corte de asfaltado, mejoramiento de base, imprimación y pintado, impidiendo que la obra no se pueda concluir en la fecha programada, afectando la ruta crítica de la programación de ejecución del Incremento de Obra N° 02 por Mayores Metrados del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Inspector de obra Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA y a la Residente de obra Ing. Luz Mercedes SANTOS VARGAS bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCER.-** De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra está obligado a remitir a la Contraloría General de la República, en la misma oportunidad que a la Entidad, los informes u opiniones emitidos respecto a las ampliaciones de plazo, en el marco de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Luz Mercedes Santos Vargas  
Directora General Regional

